

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de internet para equipos de campo de Control Operacional

2. FINALIDAD PÚBLICA

En la actualidad el incremento de nuestra población incide en desarrollar nuevas técnicas y tecnologías que nos ayuden a brindar un servicio de calidad, optimizando nuestro sistema de reducción de pérdidas de agua potable, Por lo cual el área de Control Operacional tiene la necesidad de tener el servicio de internet para sus Equipos Multimedia.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio de acceso a internet móvil para tablets industriales, con el propósito de garantizar la conectividad permanente, segura y eficiente del personal usuario, permitiendo el acceso oportuno a sistemas informáticos, plataformas digitales, aplicaciones corporativas y herramientas de comunicación necesarias para el desarrollo de actividades operativas en campo.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Actividad Operativa Institucional AOI50012900090 Gestión Control Operacional.

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

8312170300377234

6. TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

6.1 Requisitos del Postor

- Persona jurídica o natural con registro vigente en RNP en Servicios

6.2 Experiencia del Postor

- El postor deberá acreditar experiencia mínima de un (01) servicio igual o similar, ejecutado y culminado satisfactoriamente, durante los últimos cinco (05) años, contados desde la fecha de presentación de ofertas.

6.3 Descripción del Servicio

El servicio comprende la provisión de conectividad a internet móvil para ocho (08) equipos de control operacional.

Activación, configuración y soporte técnico del servicio durante toda la vigencia contractual

- Tecnología mínima: 4G LTE (compatible con 3G y 2G)

- Compatibilidad: Equipos multimedia (smartphones, tablets u otros dispositivos de campo)
- Tiempo de duración del Servicio: 12 meses
- Internet mínimo requerido mensual por equipo: 20 gb

6.4 Entregables del postor

- Contrato del servicio de internet por 12 meses.
- Garantía Técnica, Certificado de Garantía o declaración Jurada

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

Suministro de chips (SIM)

Para tener la conectividad a internet en los ocho (08) equipos se debe suministrar tarjetas chips, los cuales permitirán la provisión del servicio de acceso a internet móvil.

Activación del servicio

Activación, habilitación y configuración inicial de cada chip SIM, asegurando su correcto funcionamiento en los equipos multimedia.

Verificación del servicio

Comprobación de la conectividad y funcionamiento del servicio de internet en cada equipo multimedia antes de su conformidad.

Soporte técnico

Soporte técnico durante la vigencia del contrato para atender incidencias relacionadas con conectividad, activación o funcionamiento del servicio

Reposición de chip por falla

En caso de fallas técnicas atribuibles al chip SIM, el proveedor deberá realizar la reposición sin costo adicional, garantizando la continuidad del servicio.

Continuidad del servicio

Garantía de continuidad del servicio conforme a las condiciones técnicas ofertadas.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica.

9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma Alzada.

10. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de 365 días calendario, el mismo que se computará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Arequipa Metropolitana

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica.

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

En 12 armadas cada una al finalizar el mes.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida mensualmente por el Departamento de Control Operacional previa verificación del cumplimiento del servicio.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la correcta entrega, activación y operatividad de los chips durante el periodo contratado.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad

contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19. ADELANTOS

No aplica.

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por

parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar multas por SUNAFIL, SUNASS y otros; afectando así las labores de este departamento para la mejora continua en contar con herramientas tecnológicas que faciliten el registro, verificación, consulta y transmisión de información en campo.